



ACTA NO. 177/2020

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN CHABLE CANUL, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL C. LÁZARO ENRIQUE CAB SANCHEZ, SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 029/2020

FECHA: 28 DE MAYO DE 2020

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

PROVEEDOR: LÁZARO ENRIQUE CAB SÁNCHEZ

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: MTRA. MARÍA DEL CARMEN CHABLE CANUL

CARGO: COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

PARTICIPACIONES FEDERALES, EJERCICIO FISCAL 2020

TOTAL: \$215,586.00 M.N.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	ACCESORIO MARCA KINGSTONE, UNIDAD FLASH USB, 16GB, MEDIDAS MINIMAS: 56MM X 21MM X 9MM.	\$150.00	\$150.00
1	PIEZA	ACCESORIO MARCA KINGSTONE, UNIDAD FLASH USB, 64GB, MEDIDAS MINIMAS: 56MM X 21MM X 9MM.	\$200.00	\$200.00
70	PIEZA	TONER MARCA HP, No. 55 A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 6000, No. PARTE CE255A.	\$2,650.00	\$185,500.00
			SUBTOTAL	\$185,850.00
			16% I.V.A.	\$29,736.00
			TOTAL	\$215,586.00



ACTA NO. 177/2020

UNA VEZ VERIFICADO LOS MATERIALES ADQUIRIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDO POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

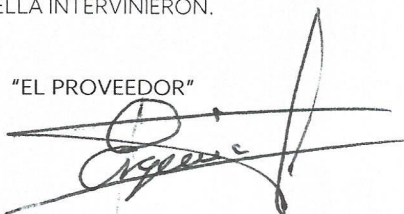
CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE POR "EL ESTADO"


MTRA. MARIA DEL CARMEN CHABLE CANUL
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"EL PROVEEDOR"


C. LÁZARO ENRIQUE CAB SANCHEZ